Estudio Previo General	SASAIMA ALCALDÍA

Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**
	Nombre del Secretario(a) de Despacho de la Dependencia solicitante	**MARÍA DEL PILAR CRUZ FEO**

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que, el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal, lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por otra parte, a través del Acuerdo Municipal No. 03 de 2009 del día 1 de abril de 2009, se estableció la estructura administrativa, Manual de funciones por dependencia y la escala salarial de los diferentes empleos de la administración central del municipio de Sasaima, Cundinamarca.

A su vez, el Decreto 034 del 22 de mayo de 2009, modifico parcialmente el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los diferentes empleos de nivel central del Municipio de Sasaima – Cundinamarca.

Acto seguido, el Decreto No. 053 del 1 de junio de 2015, adopto la actualización del manual de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la administración central.

En armonía con lo anterior, el Decreto no. 074 del 13 de julio de 2017 ajusto el manual especifico de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la administración central del municipio de Sasaima – Cundinamarca respectivamente.

A lo sumo, los Decretos Nos. 109 del 13 de octubre de 2017, 149 del 11 de diciembre de 2017, 046 del 15 de mayo de 2019 y el Decreto No. 041 del 27 de abril de 2020, modificaron de manera parcial el manual especifico de funciones y competencias laborales de la Administración municipal de Sasaima – Cundinamarca. En tal sentido, se estableció como funciones y competencias de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN** entre otras, las siguientes a saber:

"**FUNCIONES EN RELACIÓN CON EL ÁREA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

(…)

4. Coordinar y proponer programas de adquisición y reposición de maquinaria de propiedad del Municipio.

5. Coordinar y ejecutar el cronograma de rutas, procesos y servicios operativos, que deban ejecutarse y cumplirse a través de la maquinaria y vehículos a cargo de la dependencia o destinados para el sector de infraestructura y obra pública. (…)

FUNCIONES EN RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:

1. Elaborar los proyectos de obras públicas que deba ejecutar la administración o que busquen recursos o que sean propuestos para ser desarrollados por otros niveles o dependencias.

FUNCIONES EN RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN FÍSICA:

1. Adelantar los estudios y presentar los proyectos de lo relacionado con la planificación del espacio físico del Municipio, en cuanto a suelo, obras de infraestructura, cobertura y localización de servicios públicos, vías de comunicación, entre otros. (…)"

Así las cosas, el Municipio de Sasaima, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, busca garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral, la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos a su cargo, así como el fomento del desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad territorial y el bienestar general de sus habitantes. En cumplimiento de los fines estatales establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que incluyen la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, surge la necesidad imperiosa de contar con recursos físicos y humanos adecuados para lograr una gestión pública eficiente y eficaz, alineada con los postulados del Estado Social de Derecho.

El territorio municipal enfrenta desafíos significativos en la construcción y mantenimiento de su red vial, derivados de una topografía heterogénea que transforma simples trochas en accesos esenciales para veredas y urbanizaciones. Actualmente, muchas vías terciarias y rurales se encuentran en condiciones precarias, con problemas de asentamientos, canales de escorrentía inadecuados y saturación del suelo por infiltraciones de agua, lo que genera baches, fallas en la calzada y riesgos para la movilidad segura. Específicamente, la vía que conecta el casco urbano con la Vereda Santa Ana, Sector La Carrilera, presenta deterioros graves en diversos tramos, agravados por pendientes superiores al 20%, lo que incrementa los riesgos de accidentes y dificulta la transitabilidad; agravándose está durante temporadas de lluvia.

Las intensas precipitaciones registradas a inicios del año en curso han exacerbado estas condiciones, afectando aproximadamente el 70% de la red vial con baches y deterioro superficial, generando inestabilidad en el terreno y ralentizando el desplazamiento vehicular. Esta situación impacta directamente en la calidad de vida de la población rural, limitando el acceso a servicios esenciales como educación, atención médica, adquisición de insumos agropecuarios, comercialización de productos agrícolas y trámites administrativos.

Ahora bien, de la presente necesidad y conforme lo contenido en el Plan de Desarrollo Departamental, es menester precisar que, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Gobernando: Más que un Plan", específicamente en la Meta 288 contempla – el mejoramiento de la Intercomunicación de la Red Vial Terciaria del Departamento de Cundinamarca.

A nivel local, se debe precisar que, el Plan Departamental se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal "Sasaima Bonita" 2024-2027, en lo que concierne a la Línea Estratégica "Sasaima con Oportunidades", Programa "Vías que Mejoran la Calidad de Vida", Sector Transporte, con la Meta Producto de realizar el mejoramiento de 10 km de vías terciarias en el Municipio.

Es de anotar que, los proyectos presentados por el Municipio fueron avalados técnica y metodológicamente, siendo registrados en el banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento.

Razón por la cual, la zona objeto de intervención corresponde a seis (6) tramos localizados sobre la vía terciaria de la vereda El Limonal, corredor vial de carácter intermunicipal que comunica el municipio de Sasaima con el municipio de La Vega, Cundinamarca. Esta vía constituye un eje estratégico para la movilidad de la población rural y el transporte de productos agrícolas, bienes y servicios, además de representar una ruta alterna que contribuye a disminuir los tiempos de desplazamiento entre ambos municipios.

La vía atraviesa un terreno de topografía ondulada y de pendientes considerables, condiciones que, sumadas a la acción permanente de las aguas de escorrentía y al tránsito continuo de vehículos, han generado un deterioro progresivo de la superficie de rodadura. En los tramos priorizados se evidencian procesos de erosión, pérdida de material granular, deformaciones de la banca, cárcavas, baches y sectores con baja adherencia, afectaciones que se intensifican durante las temporadas de lluvia debido a la saturación del suelo y a las deficiencias en el manejo de las aguas superficiales.

Estas condiciones geomorfológicas e hidráulicas incrementan la vulnerabilidad de la infraestructura vial, reducen la capacidad portante de la vía y generan condiciones de inestabilidad que dificultan la circulación segura de vehículos particulares, transporte público, vehículos de carga y maquinaria agrícola. Asimismo, en algunos sectores se presentan procesos de inestabilidad de la banca que comprometen la integridad de la vía y aumentan el riesgo de afectaciones sobre la movilidad y la seguridad de los usuarios.

La ausencia de una estructura de concreto acorde con las condiciones de operación de la vía y las deficiencias en el sistema de drenaje superficial han acelerado el deterioro de la infraestructura, ocasionando mayores costos de operación vehicular, incremento en los tiempos de recorrido y limitaciones en la conectividad de la población rural, especialmente durante las épocas de mayor precipitación.

Con el fin de atender esta problemática, se hace necesaria la ejecución de obras de mejoramiento vial consistentes en la construcción de placa huella en los seis (6) tramos priorizados, la construcción de una batea en concreto para controlar y conducir adecuadamente las aguas de escorrentía en uno de los sectores críticos y la ejecución de dos obras de contención destinadas a estabilizar la banca en los puntos donde se presentan procesos de inestabilidad. Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones de transitabilidad, incrementar la seguridad vial, proteger la infraestructura frente a la acción del agua y garantizar la continuidad del corredor.

El transporte terrestre constituye un eje fundamental para el desarrollo económico y social del municipio; por ello, la Administración Municipal ha priorizado la intervención de esta vía, considerando su importancia estratégica dentro de la red vial terciaria y su función como corredor de integración intermunicipal entre Sasaima y La Vega. Su mejoramiento permitirá fortalecer la conectividad regional, reducir los tiempos de desplazamiento, facilitar la comercialización de productos agropecuarios, mejorar el acceso de la comunidad a servicios esenciales como salud y educación, y contribuir al desarrollo productivo y a la competitividad del territorio.

Por otra parte, y en primacía del interés general sobre el particular, la Administración en virtud del marco fiscal de mediano plazo en concordancia con lo dispuesto en la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2033, determinó que, era dable contraer un endeudamiento para celebrar un contrato de empréstito.

Acto seguido, y para atender las necesidades presentadas por parte de la Administración municipal que, se procedió a suscribir un contrato de empréstito, en el cual, se financiaron los siguientes programas a saber:

No.	Nombre del Programa	Valor - hasta
1	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural a través de inversión en reparación de puentes, tramos de carreteras y adquisición de maquinaria amarilla y pesada. Se pretende mejorar la infraestructura vial del Municipio de Sasaima – Cundinamarca, a través del mantenimiento y reparación de vías; con maquinaria amarilla y pesada adquirida por el municipio, construcción de placa huellas y rehabilitación de puentes.	$4.200.000.000.
2	Revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial, del municipio de Sasaima – Cundinamarca. Implementar la actualización del esquema de Ordenamiento Territorial.	$800.000.000.
3	Actualización Catastral Sectorial con enfoque multipropósito en el municipio de Sasaima – Cundinamarca. Actualización Catastral. Realizar la actualización catastral en el Municipio de Sasaima, estableciendo un sistema de información catastral preciso que mejore la gestión fiscal y la equidad tributaria. Recursos que pueden cofinanciar o adelantar uno o varios sectores del municipio para su actualización.	$1.000.000.000
	Total	$6.000.000.000

Es por lo anterior que, la presente necesidad se encuentra apalancada por recursos propios.

Finalmente, la Alcaldía municipal de Sasaima – Cundinamarca, requiere contar con la construcción de una serie de placa huellas en los lugares anteriormente mencionados. Para el efecto entonces, la presente necesidad se encuentra respaldada en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 07010001 del 1 de julio de 2026** respectivamente.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto para contratar	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE SEIS (06) TRAMOS SOBRE LA VÍA RURAL DE LA VEREDA LIMONAL, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA Y Y EL PUENTE QUE COMUNICA CON EL COLUMPIO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA – CUNDINAMARCA.
Alcance del objeto	El objeto se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones y demás exigencias que se encuentran descritas en los estudios y documentos previos y en el Anexo No. 1, los cuales forman parte integral del presente proceso de selección.
Especificaciones técnicas del objeto a contratar	El proyecto contempla, entre otras, las siguientes actividades principales: **1. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:**

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

- EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
- CONCRETOS CLASE D, F´C =3000 PSI (BASES)
- CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES
- CUNETA DE CONCRETA CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR
- SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI
- GAVIÓN
- DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)

1) Ítems de pago:

ÍTEM DE PAGO	GENERAL	DESCRIPCIÓN	UND.
2.13	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
4.6	630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 PSI (bases)	M3
4.25	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3
4.21	671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3
4.52	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG
16.4	***	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
4.31	681.1	GAVIÓN	M3
1.2	201P	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3

a. Localización:

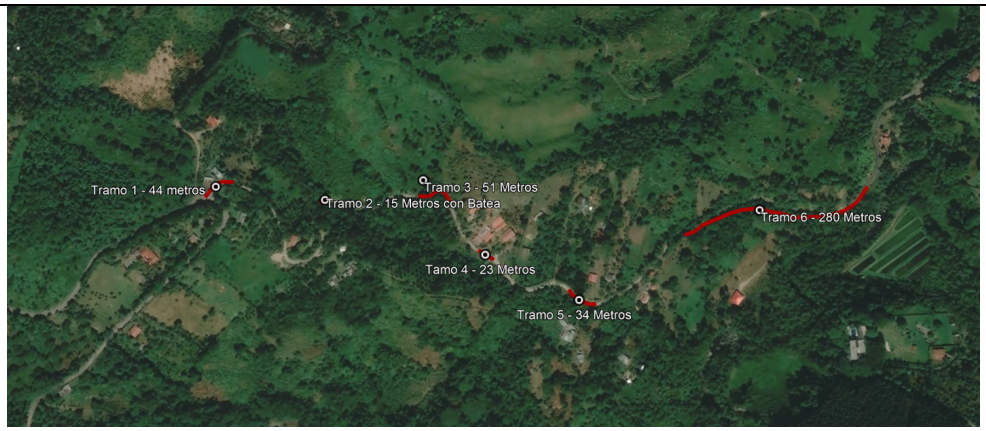


Figura 1.1. Localización de la vía La "Y" hacia el puente via Municipio de la Vega , sector El Columpio del Municipio de Sasaima



Figura 1.1. Localización del punto de referencia Sector La "Y" Vereda el limonal.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. 10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. 33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

	72141000 — 72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. 14. Servicios de Construcción pesada. 10. Servicios de construcción de autopistas y carreteras. 72141100 — 72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. 14. Servicios de Construcción pesada. 11. Servicios de construcción y revestimientos y pavimentación de infraestructura.
2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1 Obligaciones generales del contratista	1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente **"estudio previo"** en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en el contrato que emane del proceso de selección correspondiente, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013., so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 5. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros por parte de la **Administración municipal de Sasaima - Cundinamarca**. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos. de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013. 6. Atender en un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles** los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, en el marco de la correcta ejecución del contrato, le sean impartidos por parte de la Administración municipal de Sasaima - Cundinamarca a través del supervisor designado, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales. 7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 8. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, a la Administración municipal de Sasaima - Cundinamarca a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

	9. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
2.2.4. Obligaciones especificas del contratista	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas exigidas en las condiciones y especificaciones técnicas pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Suministrar los bienes y servicios en la forma, términos, cantidad y calidad referidos en las especificaciones técnicas, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la supervisión designada. 2. EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión soluciones cuando se presenten dificultades para procurar el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Suscribir las Actas de Suspensión, Reinicio si se requiere, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Informar si durante el desarrollo de la ejecución se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos, para que estas sean atendidas y aprobadas por la supervisión del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, cantidades y balance económico del contrato, cuando se requiera. 5. Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato. 6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en los documentos que hacen parte integral del eventual contrato que emane del proceso de selección. 7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el objeto del contrato en debida forma. 8. Asistir de manera obligatoria a los comités de seguimiento de obra que sean convocados por parte de la supervisión del contrato. 9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 10. Responder por sanciones ambientales a que haya lugar. 11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 12. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 13. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 14. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser verificada por el Interventor y/o el gestor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019, la

	Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. 15. EL CONTRATISTA deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONTRATISTA no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a: a). Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. b). Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. 16. EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. 17. EL CONTRATISTA podrá destinar a la ejecución del contrato según corresponda a lo plasmado en los documentos del proceso, mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la misma. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región, deberán ser mujeres, situación que deberá ser verificada por el Interventor. 18. Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. 19. EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste. 20. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. 21. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad cuando este aplique a la luz de los documentos del proceso.

	24. EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá poner en conocimiento las hojas de vida del personal mínimo requerido para aprobación de la supervisión del contrato a la luz de los requisitos mínimos exigidos en el los documentos que hacen parte integral del presente contrato. 25. EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá poner en conocimiento de la supervisión del contrato, las fichas técnicas de la maquinaria para que estás sean aprobadas por la supervisión del contrato a la luz de los requisitos mínimos exigidos en el los documentos que hacen parte integral del presente contrato pero además dicha maquinaria deberá contar con el tiempo mínimo de dedicación exigido respectivamente. 26. Las obras adicionales serán a cargo del CONTRATISTA como: la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. 27. EL CONTRATISTA deberá aportar toda la señalización requerida para el correcto desarrollo del objeto contractual. 28. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT y EOT), espacio público y medio ambiente, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias de licencias ambientales, planes de manejo, diseños y las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS en caso de requerirse para el caso concreto. 29. EL CONTRATISTA deberá aportar a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del mismo el cronograma de obra correspondiente. 30. EL CONTRATISTA deberá aportar a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del mismo un análisis de precios unitarios bajo la metodología de redondeo, el cual, contendrá en su totalidad el listado de los precios (materiales, equipos, transporte y mano de obra) a la luz de las especificaciones técnicas del contrato. Es de anotar que, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la supervisión se requiera para el correcto desarrollo del objeto contractual, el mismo, deberá ser asumido por parte del contratista para el caso concreto. 31. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe final de ejecución, el cual, deberá contener la siguiente información: a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b. Documentación técnica. c. Planos récord de obra.

d. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
e. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
f. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
g. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
h. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
i. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
j. Registro fotográfico definitivo.

32. EL CONTRATISTA elaborará siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el municipio de SASAIMA, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al municipio previa aprobación de la supervisión del contrato, en medio impreso y magnético.
33. Las demás inherentes al objeto del contrato.
34. EL CONTRATISTA deberá elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarias y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por de la supervisión.
35. Los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y deberán tener vigente el Certificado de conformidad de producto junto con el Anexo, expedido por un organismo acreditado o reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, RETIE o RETILAP para los que aplique, o por un organismo internacional equivalente, o la entidad ambiental a cargo.
36. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la ENTIDAD CONTRATANTE los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

Obligaciones relacionadas con la ejecución de obra

37. EL CONTRATISTA deberá Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
38. EL CONTRATISTA realizará por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.

39. EL CONTRATISTA deberá Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
40. EL CONTRATISTA deberá mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

41. En caso de requerirlo, las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:

    - El contratista construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.

    - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.

    - El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento.

    - El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.

    - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

42. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
43. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

2.2.5. Obligaciones de los proveedores derivadas del Acuerdo Marco de precios	N/A
2.2.6 Obligaciones particulares de la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca	1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 2. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
2.2.7 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del inicio que se de en la plataforma transaccional SECOP II.
2.2.8 Lugar de ejecución del contrato:	Las actividades se desarrollarán en el municipio de Sasaima – Cundinamarca.
2.2.9 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El municipio estableció el presupuesto oficial hasta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve**. Este valor incluye IVA SI **X** NO ☐ No es sujeto de IVA ☐ **NOTA 1:** No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.
2.2.10. Forma de pago y requisitos:	**EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** pagará el 100% del valor del contrato por el cual sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de la siguiente manera: **Se realizara por medio de pagos parciales sin superar el 90% del valor total del contrato,** a través de la presentación de actas parciales de obra que representen la real ejecución del contrato, las cuales, deberán ser aprobadas por la Interventoría y/o Supervisión según corresponda. Estos pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y se tramitarán previa presentación de la factura, el reporte de avance físico y la acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

	Pago Final (10% Restante): El saldo restante se cancelará una vez se suscriba el acta de recibo final debidamente aprobada por parte de la interventorúa y/o supervisión según corresponda pero además de ello, deberá ir acompañada del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO. CUENTA DEL PROYECTO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO:** Los pagos se efectuarán a través de la cuenta bancaria exclusiva del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y la expedición de las certificaciones por parte de la Supervisión y/o Interventoría, de conformidad con la normativa vigente. **ANTICIPO:** Para el presente proceso la Secretaría de planeación e infraestructura no considera prudente gestionar anticipo, toda vez que el proyecto en su ejecución se puede adelantar sin la necesidad de algún recurso entregado por la entidad, toda vez que las actividades se pueden desarrollar de manera efectiva muy rápidamente, ya que son excavaciones, rellenos y confinamientos que permiten al futuro contratista que pueda pasar un gran volumen de ejecución en el primer mes, que le permitirá amortiguar financieramente en el transcurso de la obra, esto favoreciendo el proyecto y el compromiso de cumplir en el tiempo establecido en el proyecto.
2.2.11. Justificación del anticipo.	N/A
2.2.12 Supervisión	La supervisión va ser ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Planeación municipal de Sasaima – Cundinamarca. Para cumplir con su labor de verificación, la supervisión ejercerá funciones de inspección, vigilancia y control sobre todos los documentos y actuaciones que realicen los funcionarios de las entidades participantes en el contrato y que tengan relación alguna con la ejecución de este; el supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto, el alcance y calidad de los servicios contratados conforme lo estipulado en el presente documento. 2. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aprobada por la entidad. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. Informar a la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca, así como al ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 5. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. Solicitar la suscripción de prórrogas o modificaciones al contrato, previa la debida y detallada sustentación. 6. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera la

	entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 8. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Alcaldía municipal de Sasaima – Cundinamarca. 9. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley, al manual de contratación y al manual de supervisión e interventoría vigente en la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca. 10. Garantizar la publicación en la plataforma transaccional SECOP II de todos los documentos generados en la ejecución de los contratos suscritos con la Alcaldía municipal de Sasaima – Cundinamarca. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente en la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de obra

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El presente proceso de selección se adelantará a través de una **selección abreviada de menor cuantía**, de acuerdo con la normatividad vigente y lo contenido en el estudio previo para el presente proceso. En materia de publicidad del proceso de selección de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía – prevista en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 corresponde a esa modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la necesidad pretendida por la Entidad, y atendiendo a que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve,** monto que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto **de la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca** para la presente vigencia, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a **la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía**,

de acuerdo con lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Además, para la selección del contratista, la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En materia de publicidad del proceso de selección se dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021.

Finalmente, De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve**, el presente proceso es **SUSCEPTIBLE** de limitación a **MIPYMES** con mínimo un año de existencia.

Para lo anterior, los interesados deberán aportar dentro del plazo definido en el cronograma, la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de Máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Umbral MPYMES COL 511.708.497)

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 de la misma norma, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

Estudio Previo General

A. Aspectos generales

El análisis del sector cubre cuatro áreas:
A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.
D. Análisis financiero del sector.

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

En tales condiciones el objeto a contratar ***"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE SEIS (6) TRAMOS SOBRE LA VÍA RURAL DE LA VEREDA LIMONAL, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA "Y" Y EL PUENTE QUE COMUNICA CON EL MUNICIPIO DE LA VEGA, EN EL SECTOR EL COLUMPIO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA."***. se encuentra ubicado en el SECTOR DE LA INDUSTRIA correspondiente al sector económico secundario, en la actividad SECTOR CONSTRUCCIÓN.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La construcción comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En la que se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento en sitio de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de Alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

La medición y el análisis del comportamiento del sector son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado, resulta indispensable para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general, a continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que adelanta.

SECTOR CONSTRUCCIÓN.

El sector de la Construcción en Colombia está compuesto por dos grandes ramas de la actividad económica. La primera está relacionada con los trabajos de construcción de edificaciones, que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural-, edificios no residenciales, reparación de edificios y mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. La segunda rama se compone de los trabajos asociados con la ingeniería civil, que abarca la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

El mercado de la construcción y las obras civiles es uno de los mercados que más genera mano de obra y que mayor impacto tiene dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

1. Generación de empleo de mano de obra no calificada.
2. Impacto positivo por la formación de obras de infraestructura que benefician a las entidades territoriales y por ende a la nación en general.
3. La promoción y fomento del mercado de la construcción, adicionalmente permite la generación de la infraestructura necesaria para el desarrollo de otros sectores económicos, de otros mercados, de bienes y servicios, en especial para el caso del proyecto a desarrollar, el impacto es muy amplio en relación con las áreas de generación de impacto positivo, por la naturaleza misma del escenario a intervenir.

De acuerdo con CAMACOL, existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la Construcción en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional.

Hoy en día, la industria de la construcción se enfrenta a cuatro desafíos principales entre los que se encuentran:

1. El crecimiento urbano del país
2. La industrialización de la construcción.
3. La complejidad de los proyectos y la escasez de los recursos especializados, los cuales se pueden afrontar con tendencias tecnológicas como el análisis de información y la predicción de datos en tiempo real.
4. La integración del diseño 3D con el control de costos, la gerencia de proyectos integrada en una sola plataforma y la gestión de recursos humanos y activos conectada con las necesidades del proyecto.

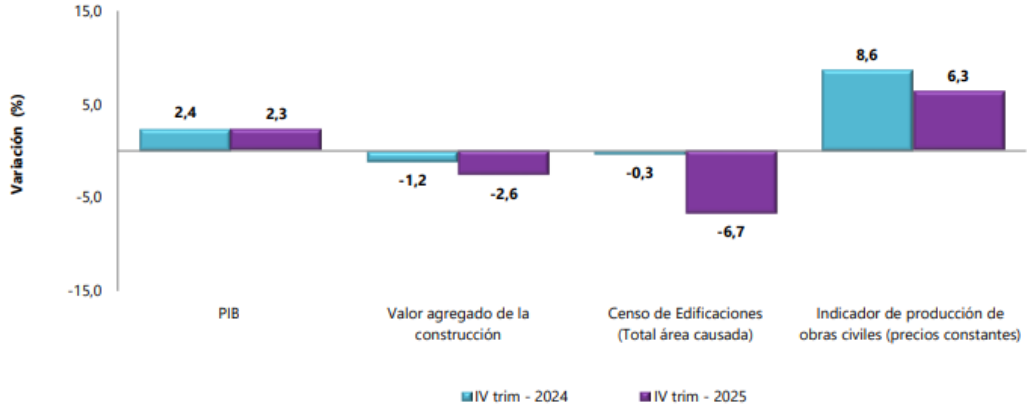
La industria de la construcción es uno de los sectores más importantes y dinámicos por su estrecha relación con; la creación de infraestructura básica como puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica y termoeléctrica, así

como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La satisfacción de necesidades humanas, entre las que se destacan servicios de suministros de agua potable, instalación de saneamiento, drenaje, pavimentación, obras de vivienda, hospitales y escuelas; el fuerte impacto multiplicador, que genera en las diversas ramas industriales de la economía de un país, hacen de la industria de la construcción el eje fundamental para el logro de objetivos económicos y sociales, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV trimestre (2024 – 2025ᵖ)



Fuente: DANE, IEAC.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación marzo 09 de 2026[P]

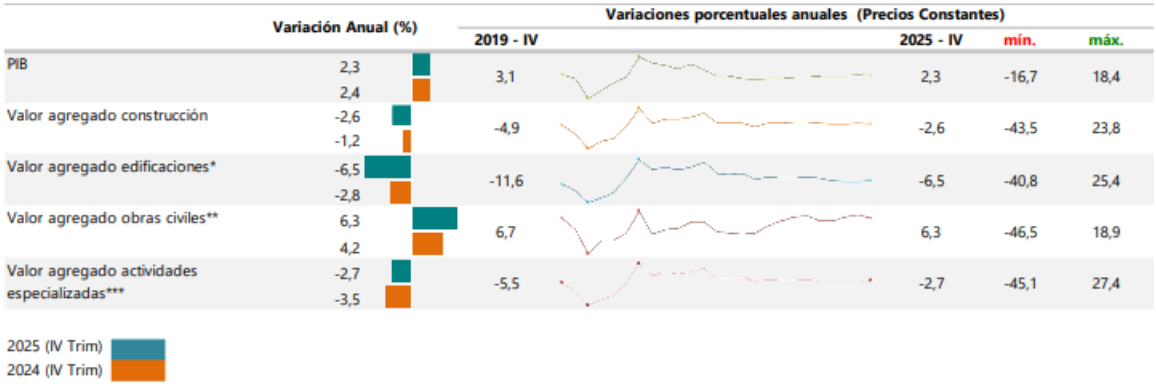
	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[β] (variación anual %)	2,3	2,6	3,6	IV trim 2025
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	-2,6	-2,8	-1,9	IV trim 2025
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	6,3	8,3	13,0	IV trim 2025
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	-6,5	-7,5	-8,0	IV trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	-2,7	-3,2	-3,2	IV trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,7	58,6	59,2	Enero 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	3,1	4,5	3,8	Enero 2026
Área causada[A] (variación anual %)	-6,7	-7,1	-7,5	IV trim 2025
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	-28,1	6,1	-29,0	Diciembre 2025
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	0,1	-2,2	22,3	IV trim 2025
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-11,7	-9,3	-6,3	IV trim 2025
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	6,3	8,3	13,1	IV trim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	6,9	6,1	5,6	Enero 2026
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	-2,8	-3,6	-1,3	Diciembre 2025
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	6,4	6,5	6,7	Diciembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[4 ""] (variación anual %)	10,3	19,7	22,5	IV trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda[4] (variación anual %)	6,9	14,1	16,0	IV trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional[4] (variación anual %)	30,4	56,4	69,0	IV trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda[α] (variación anual %)	-3,2	1,6	3,4	IV trim 2025
Saldo de capital total[""] (variación anual %)	11,2	10,3	10,7	IV trim 2025
Saldo de créditos de vivienda[""] (variación anual %)	10,8	12,0	12,7	IV trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional[""] (variación anual %)	12,9	3,9	2,8	IV trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[α] (variación anual %)	3,5	4,1	4,0	IV trim 2025
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,44	9,17	1,89	IV trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	3,69	5,51	0,59	Enero 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	2,40	4,83	0,14	Enero 2026
IPP total (variación mensual %)	1,50	-1,98	-0,36	Enero 2026
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	1,10	0,15	0,04	Enero 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

En el cuarto trimede 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de stre actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

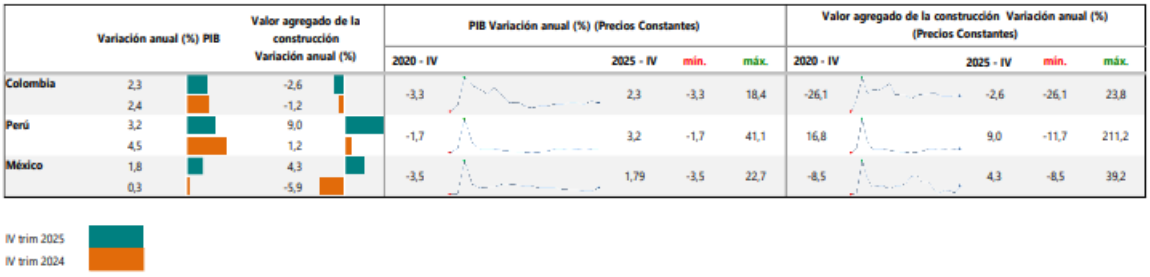
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025P (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre– diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y Mexico presentó 1.8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y Mexico de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (IV trimestre) – 2025P (IV trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México)

EMPLEO

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^{P} (enero)

	Variación anual (%)	Participación en el total (%)	Variación anual (%) 2024 (Ene)	2026 (Ene)	mín.	máx.
Población ocupada total	1,4 4,0		2,5	1,4	-0,7	4,7
Población ocupada en construcción	5,9 3,0	6,8 6,5	3,7	5,9	-8,9	14,8
Población ocupada en construcción en 13 ciudades y áreas metropolitanas	-5,4 16,7	3,0 3,2	3,2	-5,4	-8,9	28,1

ene-26
ene-25

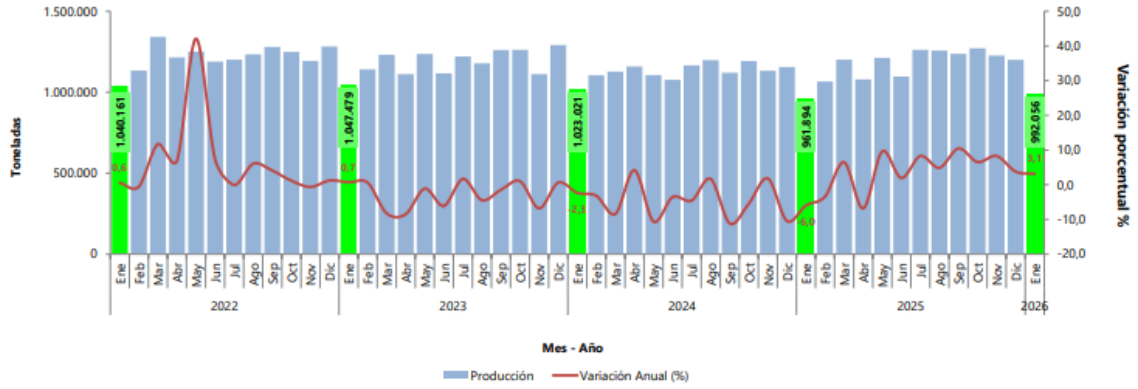
Fuente: DANE, GEIH.

I. INDICADORES DE OFERTA

PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En enero de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 992.056 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a enero de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – enero 2026P

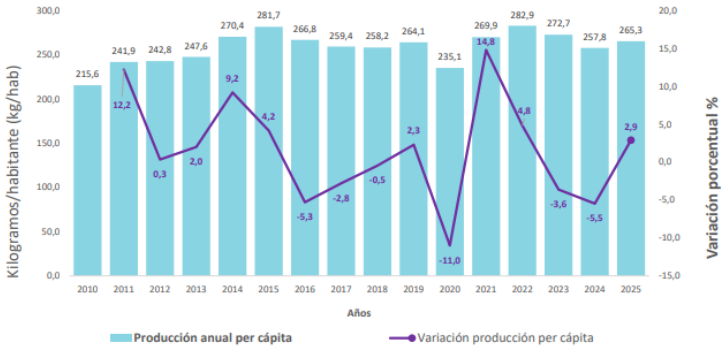


Fuente: DANE, ECG.

PRODUCCIÓN PER CÁPITA DE CEMENTO GRIS ANUAL Y TRIMESTRAL

Durante 2025, la producción anual per cápita de cemento gris fue 265,3 kilogramos por habitante con un aumento de 2,9%, con respecto a la producción de 2024, la cual fue de 257,8 kilogramos por habitante.

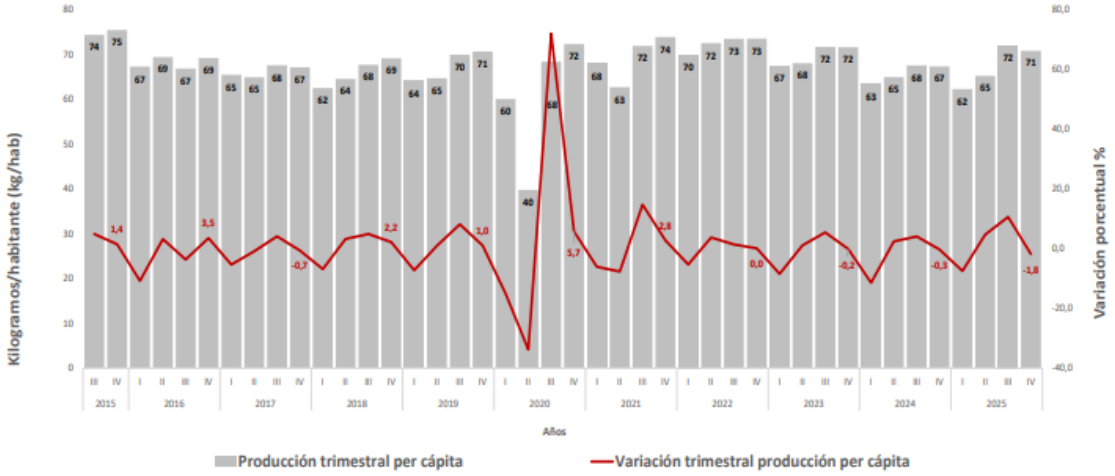
Gráfico 6. Producción y variación anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional
2010 – 2025P



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.

Para el cuarto trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando una disminución de 1,8% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 72 kilogramos por habitante.

Gráfico 7. Producción y variación trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2025P (IV trimestre)



Fuente: DANE, GEIH, ECG.

PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO

En diciembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 596.396 metros cúbicos y registró una disminución de 2,8% con relación a diciembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual de Cundinamarca de -25,0%, Valle del Cauca -24,3 y Bogotá -4,3%, los cuales restaron en conjunto 5,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá con 35,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 14,5% y Antioquia con 12,0%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2024– 2025ᵖ (diciembre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	**-2,8**		
	-6,0		
Cundinamarca	-25,0	-1,9	5,8
	-4,4	-0,3	7,6
Valle del Cauca	-24,3	-1,6	5,0
	-19,3	-1,5	6,4
Bogotá*	-4,3	-1,6	35,4
	13,1	3,9	36,0
Boyacá	-38,6	-0,8	1,3
	-11,7	-0,3	2,1
Bolívar	-7,8	-0,4	5,0
	99,0	2,5	5,3
Tolima	-16,4	-0,3	1,8
	-21,9	-0,5	2,1
Atlántico	-1,1	-0,1	9,1
	-27,5	-3,2	8,9
Antioquia	2,2	0,2	12,0
	-15,5	-2,0	11,4
Magdalena	68,4	1,4	3,7
	-6,1	-0,1	2,1
Santander	30,6	1,4	6,3
	-28,1	-1,7	4,7
Resto²	5,8	0,8	14,5
	-18,0	-2,8	13,3

2025 (Dic)ᵖ
2024 (Dic)ᵖ

Fuente: DANE, EC.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

En diciembre de 2025, se licenciaron 1.849.791 m2 lo que significó una disminución de 28,1% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 35,6%, al pasar de 2.092.849 m2 en diciembre de 2024 a 1.347.660 m2 en diciembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 29,0 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 28,1%.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2022 – 2025ᵖ (diciembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2022 (Dic)	2025 (Dic)	min.	máx.
Área total aprobada	-28,1				3.121.940	1.849.791	1.163.076	4.296.855
	-40,1							
Área aprobada para vivienda	-35,6				2.594.990	1.347.660	920.887	3.260.249
	-35,8							
Área total aprobada para vivienda VIS	-52,9		21,9	-17,7	1.018.666	405.584	173.371	1.082.049
	-20,5		33,4	-5,2				
Área total aprobada para vivienda No VIS	-23,6		50,9	-11,3	1.576.324	942.076	609.502	2.178.200
	-43,4		47,9	-22,0				
Área total aprobada otros destinos	4,5		27,1	0,8	526.950	502.131	225.671	1.036.606
	-53,7		18,7	-12,9				

dic-25
dic-24

Fuente: DANE, ELIC

En diciembre de 2025, se licenciaron 13.316 soluciones de vivienda; 5.239 viviendas de interés social (VIS) y 8.077 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación anual de -59,7%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación anual de -29,3%.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2022 – 2025[P] (diciembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2022 (Dic)	2025 (Dic)	mín.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	**-45,5**				29.936	13.316	9.064	37.336
	-34,6							
Numero de viviendas	-59,7		39,3	-31,8	16.226	5.239	2.311	18.566
aprobadas VIS	-29,9		53,2	-14,9				
Numero de viviendas	-29,3		60,7	-13,7	13.710	8.077	5.171	18.770
aprobadas No VIS	-39,1		46,8	-19,7				

dic-25
dic-24

Fuente: DANE, ELIC.

El decrecimiento de 28,1% del área total aprobada en diciembre de 2025 comparado con el mismo mes del año 2024, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Valle del Cauca (-63,6%), Bogotá, D.C. (-65,8%), Atlántico (-63,8%), Bolívar (-73,8%) y Antioquia (-13,6%) que aportaron en conjunto negativamente 28,4 puntos porcentuales a la variación total negativa 28,1%.

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2024 – 2025ᵖ (diciembre)



Fuente: DANE, ELIC.

CENSO DE EDIFICACIONES

En el cuarto trimestre de 2025, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,5% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 24,9% se encontraba paralizada y el 10,6% había culminado su actividad. En el cuarto trimestre de 2025, el área en proceso disminuyó 2,7% al registrar 734.427 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. Así mismo, el área culminada disminuyó 11,7%, al registrar 582.110 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. A su vez, el área paralizada disminuyó 10,2% al registrar 1.168.429 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024.

Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura
IV trimestre 2025



	Área culminada			Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual (%)	Contribución	Participación (%)	Variación	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	Contribución	Participación (%)
Total Nacional	-11,7			-2,7			-10,2		
Bogotá D.C[1]	6,8	1,3	23,5	10,5	2,4	26,2	-1,7	-0,2	14,1
Medellín AM[2]	-26,5	-4,8	15,0	5,3	1,1	23,4	-11,7	-2,4	19,7
Cundinamarca[3]	-20,3	-2,9	12,9	-20,0	-2,0	8,4	-15,2	-1,4	8,7
Cali AU[4]	-30,7	-4,6	11,8	-18,8	-1,8	8,1	-7,5	-1,0	13,3
Barranquilla AM[5]	-27,6	-2,4	7,0	-24,0	-1,8	5,8	-11,9	-1,0	8,1
Bucaramanga AM[6]	-38,1	-1,6	3,0	-7,7	-0,3	4,0	-5,3	-0,2	4,9
Pereira AM[7]	69,1	1,1	2,9	18,9	0,4	2,6	48,5	0,4	1,2
Armenia AU[8]	-49,7	-1,0	1,2	-12,2	-0,1	1,0	-27,8	-0,6	1,8
Cartagena AU[9]	21,6	0,7	4,5	-17,2	-0,7	3,5	-14,5	-0,9	5,7
Ibagué AU[10]	58,1	1,1	3,4	-16,9	-0,4	2,2	3,6	0,1	3,1
Cúcuta AM[11]	-50,9	-0,9	0,9	-2,2	0,0	1,3	-11,1	-0,4	3,3
Manizales AU[12]	114,0	0,8	1,7	-18,0	-0,3	1,2	29,2	0,2	0,9
Villavicencio AU[13]	7,4	0,1	1,4	10,7	0,1	1,3	-8,1	-0,2	2,1
Neiva AU[14]	63,5	0,6	1,9	20,8	0,3	1,8	-14,0	-0,2	1,6
Pasto AU[15]	-34,5	-0,2	0,5	-17,1	-0,1	0,7	-43,4	-0,4	0,5
Popayán AU[16]	-32,4	-0,3	0,6	-22,8	-0,2	0,7	-5,5	-0,1	2,0
Santa Marta AU[17]	159,0	1,6	2,9	11,7	0,3	2,7	-33,9	-0,9	2,0
Tunja AU[18]	-6,1	-0,1	1,4	15,3	0,4	2,9	-14,5	-0,3	2,2
Valledupar AU[19]	-7,4	-0,1	1,1	7,1	0,1	0,8	-8,4	-0,1	1,4
Montería AU[20]	-15,0	-0,1	0,7	-16,3	-0,1	0,4	-34,4	-0,1	0,3
Sincelejo AU[21]	-55,8	-0,4	0,4	21,2	0,0	0,2	-12,1	-0,1	1,0
Yopal AU[22]	63,4	0,2	0,7	11,8	0,0	0,5	-12,7	-0,2	1,2
Florencia AU[23]	84,4	0,2	0,4	41,6	0,1	0,4	-11,3	-0,1	0,7

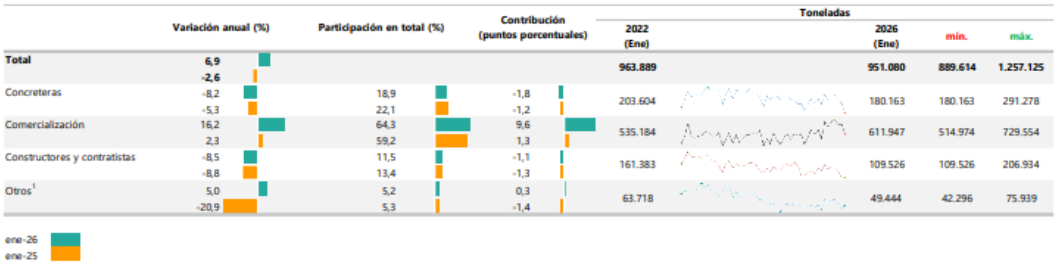
Fuente: DANE, CEED.

II. INDICADORES DE DEMANDA

DESPACHOS DE CEMENTO GRIS

En el mes de enero de 2026 se despacharon 951.080 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 6,9% con respecto a enero de 2025. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización con 16,2% el cual aportó 9,6 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2022 – 2026P (enero)



	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas 2022 (Ene)		2026 (Ene)	mín.	máx.
Total	**6,9**			**963.889**		**951.080**	**889.614**	**1.257.125**
	-2,6							
Concreteras	-8,2	18,9	-1,8	203.604		180.163	180.163	291.278
	-5,3	22,1	-1,2					
Comercialización	16,2	64,3	9,6	535.184		611.947	514.974	729.554
	2,3	59,2	1,3					
Constructores y contratistas	-8,5	11,5	-1,1	161.383		109.526	109.526	206.934
	-8,8	13,4	-1,3					
Otros[1]	5,0	5,2	0,3	63.718		49.444	42.296	75.939
	-20,9	5,3	-1,4					

ene-26
ene-25

Fuente: DANE, ECG.

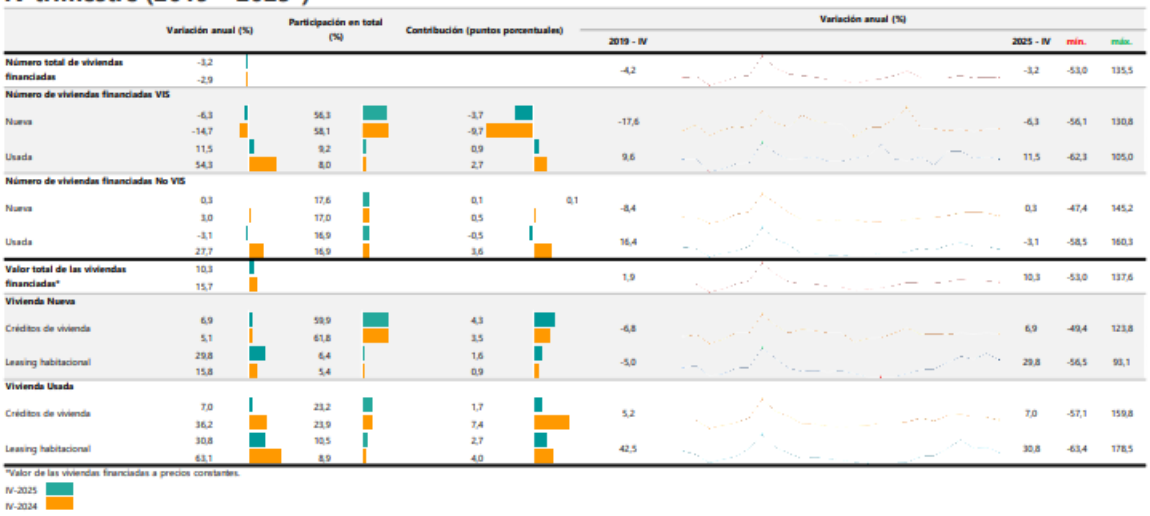
FINANCIACIÓN DE VIVIENDA

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó $ 3.799.272 millones de pesos constantes, con un incremento de 10,3% respecto al mismo trimestre de 2024. El 83,1% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 16,9% corresponde a leasing habitacional.

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre) frente al mismo trimestre de 2024, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un crecimiento de 6,9% al aumentar en $204.375 millones de pesos constantes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumentó en 30,4% al incrementar en $150.044 millones de pesos constantes.

El número total de viviendas financiadas en el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre) frente al mismo trimestre de 2024, presentó una disminución del 3,2%, donde el número de viviendas financiadas VIS presentó una disminución en su variación anual de 4,2%, mientras que el número de viviendas financiadas NO VIS presentó una variación anual negativa de 1,4%.

Gráfico 14. Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda IV trimestre (2019 – 2025P)



Fuente: DANE, FIVI.

III. PRECIOS Y COSTOS

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

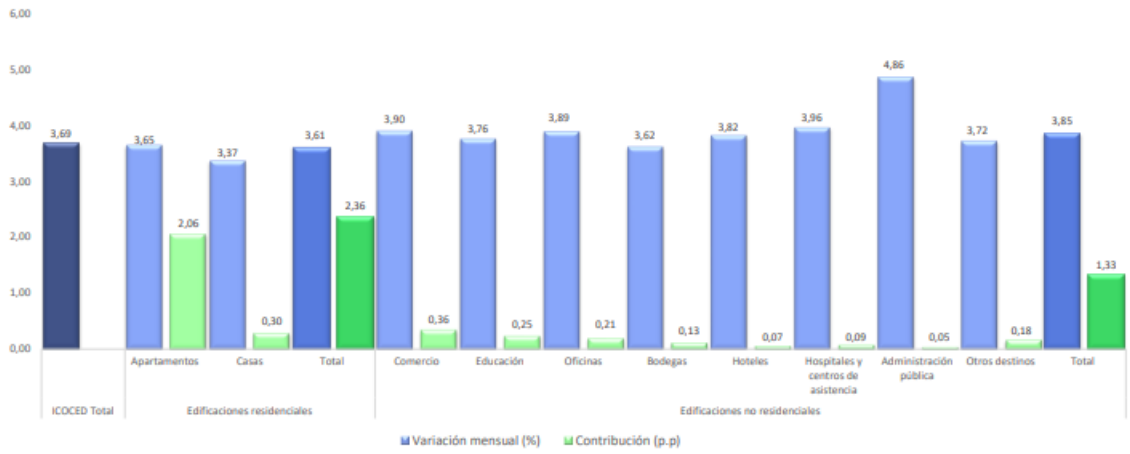
El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos

especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En enero de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 3,69%, en comparación con diciembre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional de 3,85% y aportó 1,33 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional de 3,61% y contribuyó con 2,36 puntos porcentuales.

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 3,69%, todos los destinos presentaron variaciones positivas así: Apartamentos con 3,65%, Casas con 3,37%, Comercio con 3,90%, Educación con 3,76%, Oficinas con 3,89%, Bodegas con 3,62%, Hoteles con 3,82%, Hospitales y centros de asistencia con 3,96, Administración pública con 4,86% y finalmente Otros destinos con 3,72%.

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional
Enero 2026P



Fuente: DANE, ICOCED.

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2024 – 2026P (enero)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2024 (Ene)	2026 (Ene)	mín.	máx.
ICOCED Total	**3,69** **1,82**		**2,89**	**3,69**	**-0,39**	**3,69**
Mano De Obra	8,62 3,40	1,89 0,72	4,53	8,62	-0,05	8,62
Servicios Generales De La Construccion	4,78 1,32	1,09 0,30	1,33	4,78	-1,18	4,78
Materiales	1,17 1,57	0,57 0,77	2,97	1,17	-0,96	2,97
Equipo	3,01 0,63	0,11 0,02	3,99	3,01	-0,09	3,99
Maquinaria	1,23 1,05	0,01 0,01	1,20	1,23	-0,65	1,23
Transporte	0,88 -0,89	0,01 -0,01	2,64	0,88	-1,21	2,64
Equipo Especial Para Obra	1,10 0,71	0,01 0,01	-0,53	1,10	-0,84	1,10
Herramienta Menor	0,31 0,21	0,00 0,00	-0,07	0,31	-1,36	8,54

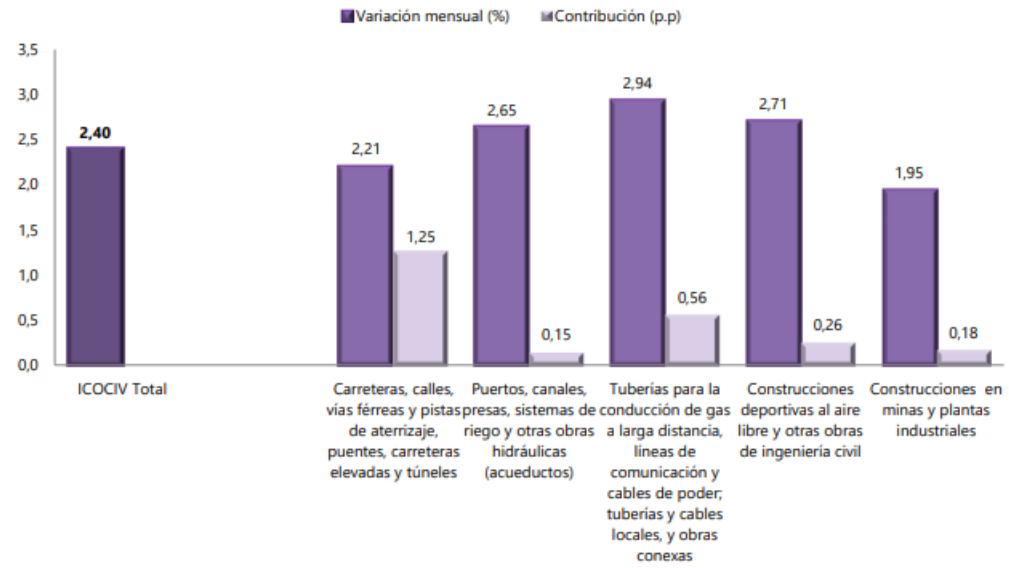
ene-26
ene-25

Fuente: DANE, ICOCED.

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En enero de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,40%, con respecto a diciembre de 2025. Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó un variación mensual de 2,94%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 2,71% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 2,65%, ubicándose estas tres por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional enero 2026ᵖ



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por grupos de costos, en enero de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra con 8,72%, Transporte con 2,12% y Equipos 1,32%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2024 – 2026ᵖ (enero)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2024 (Ene)	Variación mensual (%)	2026 (Ene)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**2,40** **1,89**		**2,46**		**2,40**	**-0,35**	**2,46**
Mano de obra	8,72 3,68	1,50 0,62	4,81		8,72	-0,01	8,72
Materiales	1,03 1,56	0,54 0,83	2,40		1,03	-0,77	2,40
Transporte	2,12 1,40	0,18 0,12	1,92		2,12	-0,12	2,12
Maquinaria	0,81 2,38	0,10 0,29	1,11		0,81	-0,15	2,38
Equipos	1,32 0,79	0,07 0,04	1,73		1,32	-0,67	2,19
Herramienta menor	0,35 0,09	0,01 0,00	0,02		0,35	-0,19	0,84
Equipos especiales para obra	-0,53 -0,58	-0,01 -0,01	0,19		-0,53	-1,40	0,93

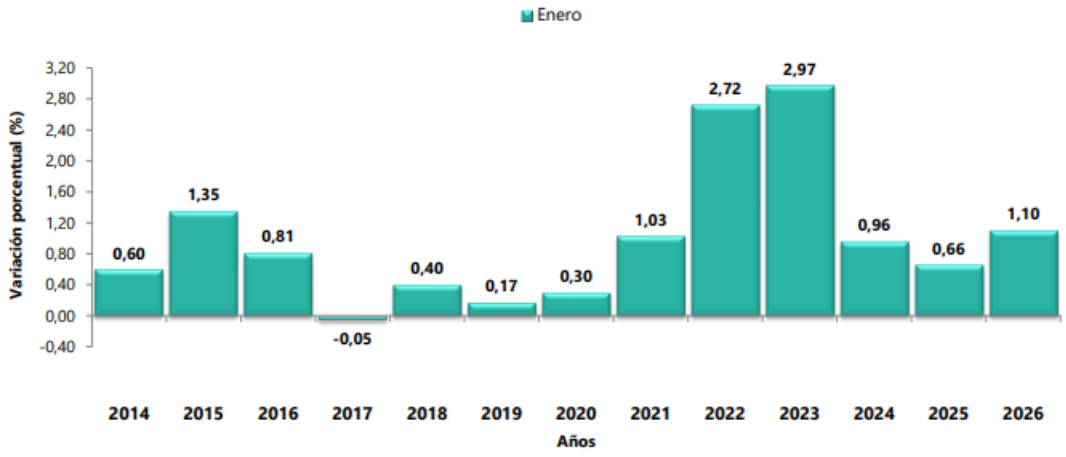
ene-26
ene-25

Fuente: DANE, ICOCIV.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

En enero de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de 1,10%, respecto a diciembre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,12%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026P (enero)



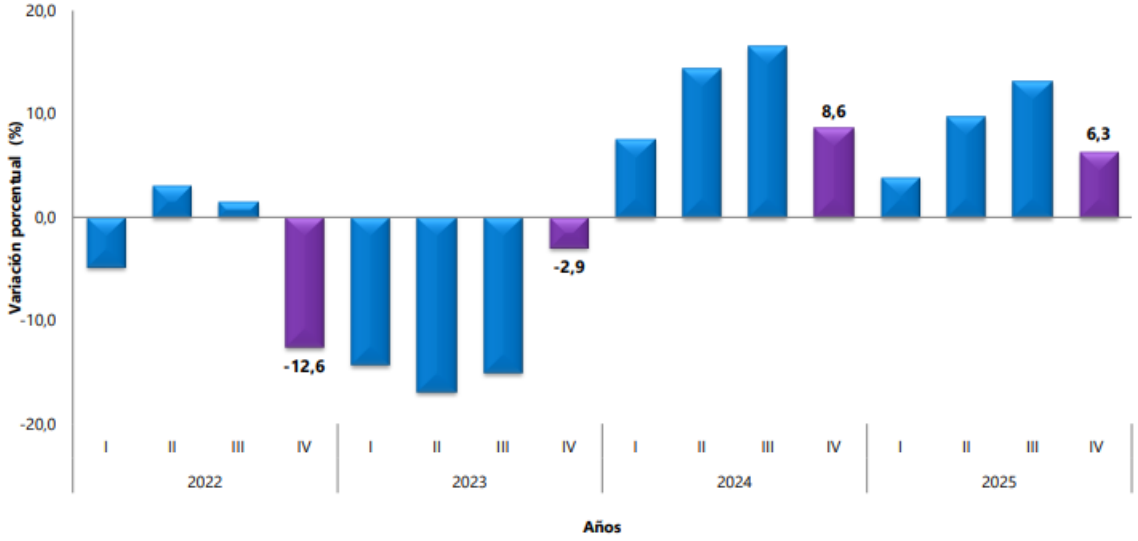
Fuente: DANE, IPP.

IV. INDICADORES

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (PRECIOS CORRIENTES)

En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 (I trimestre) – 2025ᵖ (IV trimestre)



Fuente: DANE, IPOC

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2024 - 2025ᵖ (IV trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6,3 8,6	
Construcciones en minas y plantas industriales	15,8 58,8	3,1 7,9
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	3,9 5,2	2,0 2,7
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	15,7 -6,5	2,0 -1,0
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-3,0 -20,5	-0,3 -2,5
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-6,6 20,3	-0,5 1,5

IV-2025
IV-2024

Fuente: DANE, IPOC

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Centrales eléctricas con 32,8%; Cables locales y obras conexas con 141,8%; Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 4,5%; Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones con 81,3% y Túneles con 792,6%, las cuales sumaron en conjunto 8,4 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 6,3%.

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
2025 P - 2024 (IV trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6,3 8,6	
Centrales eléctricas	32,8 63,9	3,1 4,0
Cables locales y obras conexas	141,8 -51,1	2,2 -1,8
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	4,5 1,8	2,1 0,9
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	81,3 -14,5	0,6 -0,1
Túneles	792,6 -70,3	0,4 -0,1
Pistas de aterrizaje	59,0 36,8	0,3 0,1
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	5,0 35,5	0,3 1,5
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	2,6 -7,8	0,1 -0,3
Construcciones en minas	0,1 54,4	0,0 3,9
Otras obras de ingeniería civil	0,0 -22,8	0,0 -2,3
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-15,5 -6,4	-0,2 -0,1
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-14,6 -9,8	-0,3 -0,2
Tuberías de larga distancia	-25,8 -13,4	-0,6 -0,4
Puentes y carreteras elevadas	-20,0 81,3	-0,7 1,8
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-15,2 34,2	-0,9 1,7

IV-2025
IV-2024

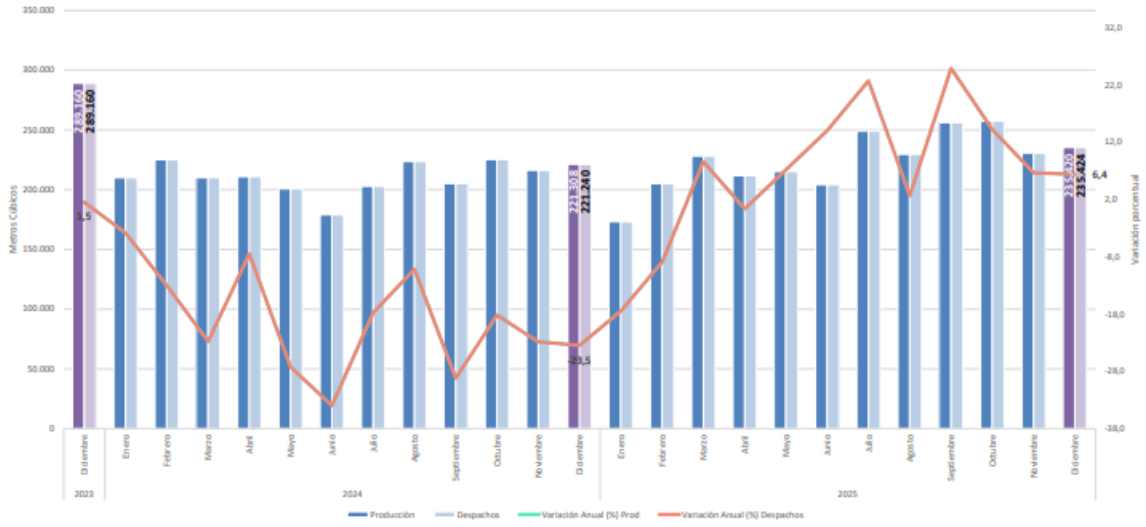
Fuente: DANE, IPOC

INDICADOR DE MEZCLA ASFÁLTICA

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles.

En diciembre de 2025, la producción de mezcla asfáltica fue 235.420 metros cúbicos y registró un incremento de 6,4% con relación a diciembre de 2024. Así mismo se despacharon 235.424 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de 6,4% con respecto a diciembre de 2024.

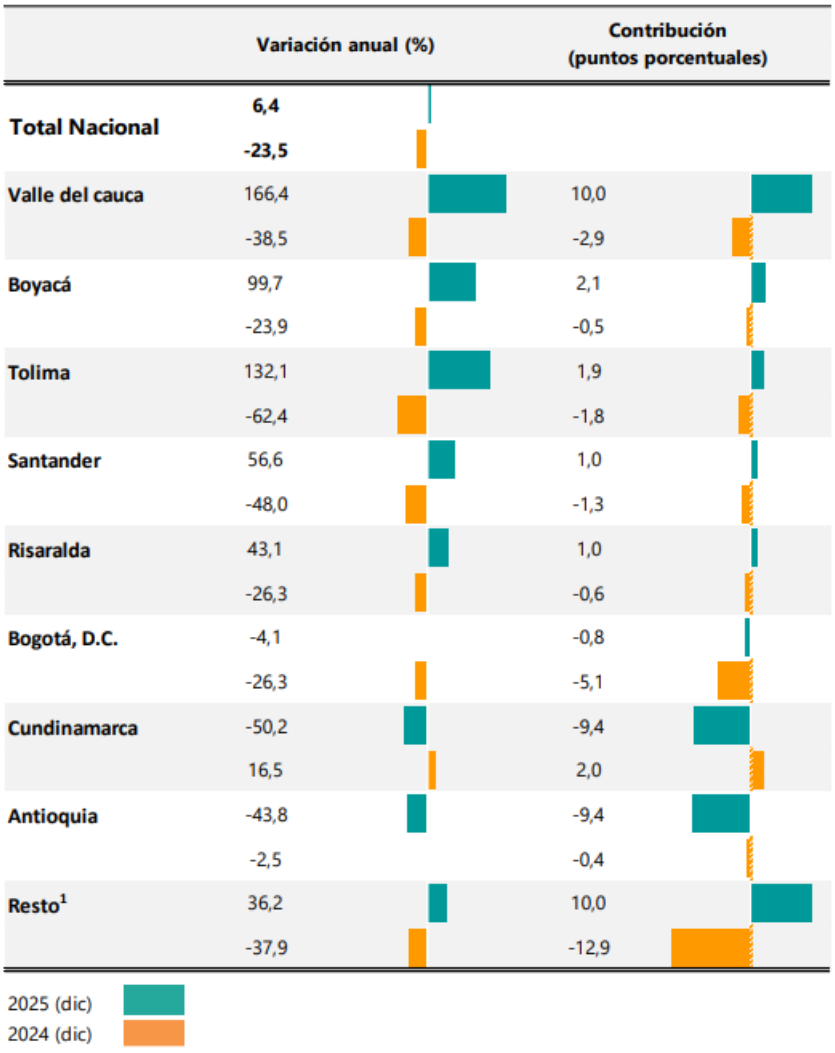
Gráfico 26. Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos)
Total nacional
Diciembre 2023 – Diciembre 2025P



Fuente: DANE, IMA

El crecimiento de 6,4% de los despachos de mezcla asfáltica es explicado principalmente por los departamentos de Valle del Cauca con 166,4%, Boyacá con 99,7% y Tolima con 132,1%, los cuales aportaron en conjunto 14,0 puntos porcentuales a la variación total del indicador de 6,4%.

Gráfico 27. Variación y contribución anual de los despachos de mezcla asfáltica, según departamento de destino.
2024 – 2025ᵖ (diciembre)



Fuente: DANE, IMA

V. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Sasaima está ubicado sobre la zona noroccidental del Departamento de Cundinamarca. Pertenece a la Provincia del Gualiva, Situada al Noroeste de Bogotá. Su cabecera municipal se ubica a los 04º 58' 53" de latitud norte y 74º 26' 13" de longitud oeste, con una temperatura media de 22º C. Tiene una superficie de 140 Km2. Su altitud oscila entre los 850 y 1.950 msnm. El municipio se encuentra dividido en 24 veredas: Pilacá, Limonal, Loma larga, Palacio, La Granja, Mesetas, La Paz, Acuapal, Nariz alta, Guayacundo, Santa Ana, Buenos Aires, Candelaria, Iló, El Entable, El Mojón, San

Bernardo, Guane, Gualiva, Piluma, Santa Teresa, La Victoria, Las Mercedes y El Sinaí. El casco urbano del municipio cuenta con los siguientes barrios: Conjunto cerrado La Ceiba, El Carmen, El Mirador del Rio, Primero de Julio, San Antonio, San Carlos, San José, Urbanización Roberto Guerrero, Centro y Villa Carolina. En virtud a la zona geográfica del municipio y los afluentes de agua alrededor, las condiciones de amenaza por deslizamientos, movimientos en masa y procesos de erosión en el territorio del municipio de Sasaima están asociadas a las condiciones geográficas y geológicas del recurso suelo, e íntimamente relacionado a las tendencias de ubicación del territorio, las cuales en muchos casos no son las ideales.

Se identifica la necesidad de implementar mejoramientos viales para lograr reducir los niveles de vulnerabilidad. Adicionalmente se tiene la posibilidad de intervenir los puntos críticos de afectación por estos fenómenos en un trabajo conjunto con la comunidad para el desarrollo de obras biomecánicas o las requeridas en la mitigación y control de los procesos naturales. Con estas intervenciones se disminuirían las condiciones de amenaza, generando un impacto positivo en la comunidad SASAIMERA.

VI. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

- ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional.
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores.
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales.
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto.
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción.
- INCO, Instituto Nacional de Concesiones.
- CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura.
- DNP Departamento Nacional de Planeación
- FIIC: Federación Internacional de la Industria de la Construcción
- IDU: Instituto de Desarrollo Urbano
- IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- ACIC: Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- ANEIC: Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil
- FEDEVIVIENDA: Federación de Organizaciones de Vivienda Popular
- ICONTEC: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
- SCA: Sociedad Colombiana de Arquitectos
- SCI: Sociedad Colombiana de Ingenieros
- CENAC: Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional
- FEDELONJAS: Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz

ASPECTO TÉCNICO:

El pavimento con Placa Huella es una alternativa de construcción de vías terciarias adecuada para zonas rurales con bajo volumen de tráfico, donde la circulación de buses y camiones es mínima y los automóviles, camperos y motocicletas representan la mayor parte del flujo vehicular. La Placa Huella se compone de bloques de concreto interconectados que se colocan sobre una base compactada, proporcionando una superficie sólida y resistente. Esta solución ofrece durabilidad, facilidad de mantenimiento y un menor costo en comparación con pavimentos convencionales. Además, se adapta bien a

terrenos irregulares y contribuye a mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de las comunidades rurales al proporcionar una superficie transitable en condiciones climáticas diversas.

Las principales características de este tipo de pavimento son:

- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio período de servicio.
- No requerir acciones de mantenimiento diferentes a la limpieza de las obras de drenaje y la rocería de las zonas laterales.
- No requerir mayores modificaciones a la geometría de la vía existente ya que por condiciones de rugosidad de la superficie de este tipo de pavimento la velocidad de los vehículos tiende a ser muy baja. Es pertinente manifestar que la baja velocidad es un control implícito de la accidentalidad.
- Reducir los costos de construcción y mantenimiento respecto a los mismos costos de un pavimento convencional.
- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales.

Teniendo en lo anterior y las condiciones técnicas de la necesidad a contratar, la alternativa de mejoramiento de la vía a partir de la construcción de Placa Huella se constituye en la principal opción para dar solución a la problemática planteada en virtud de las características topográficas, de tránsito, de drenaje y de diseño de la vía que conduce del casco urbano a la vereda El Limonal, sector El Columpio, Centro Poblado Santa Inés sector Curva La Marucha y vereda La Paz sector La Librada, del municipio de Sasaima del departamento de Cundinamarca.

La alternativa de Placa Huella es un sistema diseñado para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad en tramos críticos de vías rurales, tanto para vehículos como para animales y personas. Consiste en la colocación de franjas delgadas de placas de concreto separadas transversalmente a una distancia que coincide con las huellas de la circulación vehicular. Estas franjas tienen un ancho promedio de aproximadamente 0,90 m en línea recta, y entre ellas se ubica una zona central construida con concreto ciclópeo y/o piedra pegada. Los módulos de Placa Huella están confinados transversalmente por viguetas de concreto tipo riostras y lateralmente por berma cunetas. Este sistema proporciona una superficie firme y resistente, contribuyendo a mejorar la transitabilidad en vías rurales, incluso en condiciones adversas.

ASPECTO NORMATIVO

Entre otras, la normatividad que regula la actividad de la construcción en Colombia en la siguiente:

Resolución 020 de 1951	Reglamenta los artículos 349 Código Sustantivo de Trabajo modificado por el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y artículo 359 del Código Sustantivo de Trabajo.
Resolución No. 02413 de mayo 22 de 1979- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

	Resolución 132 de enero 18 de 1984 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Normas sobre presentación de informe de accidente de trabajo.
	Resolución 02013 de Junio 6 de 1986-Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités, de medicina, higiene y seguridad industrial en lugares de trabajo.
	Resolución 01016 de marzo 31 de 1989-Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
	Resolución 13824 de octubre de 1989 – Ministerio de Salud	Por la cual se dicta una medida para la protección de la salud
	Resolución 001792 de 3 de mayo de 1990- Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
	Resolución 006398 de 20 de diciembre de 1991- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional.
	Resolución 1075 de marzo 24 de 1992- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamentan Actividades en materia de salud ocupacional.
	Resolución 3997 de octubre 30 de 1996- Ministerio de Salud	Por la cual se establecen las actividades y los procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
	Ley 400 de 1.997	Por el cual se adoptan normas sobre las construcciones sismo resistente.
	Resolución 1439 DE 2002 - Ministerio de Salud	Por la cual se adoptan los Formularios de Inscripción y de Novedades para el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los Manuales de Estándares y de Procedimientos, y se establecen las Condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales
	Ley 1229 de 2.008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997
	NSR-10	La NSR-10 corresponde a la segunda actualización de la primera reglamentación sismo resistente nacional que fue expedida por el Gobierno nacional por medio del Decreto 1400 del 7 de junio de 1984.
	Decreto 926 de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
	Decreto 92 de 2011	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010.
	Decreto 2525 de 2010 - Presidencia de la Republica.	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 926 DE 2010 – Presidencia de la Republica.	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
DECRETO 2525 DE 2010 – Presidencia de la Republica.	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 3673 DE 2008 - MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.

Normatividad aplicable al alcance y objeto a contratar en el componente técnico.

Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 1682 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
Resolución 2483 de 2020 – INVIAS	Por la cual se adopta la cartilla de Obras Menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Resolución 0000412 de 2020 – MIN TRANSPORTE	Por la cual se adopta la metodología general para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC y se dictan otras disposición.

Normatividad ambiental y cambios recientes en su aplicación.

La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector de la construcción en aspectos ambientales, es la siguiente:

Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 1973- Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentada por el Decreto Nacional 1974 de 1989	Por el cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.
Constitución Política de Colombia	Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación

	de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Decreto 1753 de 1994-Sustituido por el Decreto 1728 de 2002	Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 388 de 1997 Adicionado por la Ley 614 de 2000. Modificado por Ley 2079 de 2021 Adicionado por Ley 2079 de 2021 Modificado por Decreto 2106 de 2019	Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190de 2009;Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 491 de 1999	Por el cual se establece el seguro ecológico se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1122 de 1999	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124 de 1999	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente
Decreto 3573 2.011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA

4.) ESTUDIO DE LA DEMANDA.

HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA

El Municipio de Sasaima ha contratado obras con objetos similares al del presente proyecto; por lo anterior se realizó consulta a través de la modalidad de selección publicados en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP); se evidencian algunos procesos contractuales adelantados por parte del Municipio, así como

por otras entidades estatales y empresas del sector privado; sin embargo, son las entidades estatales los mayores demandantes de procesos de obra.

A continuación, se relacionan algunos contratos celebrados y liquidados el Municipio de Sasaima registrados en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, cuya modalidad de selección es similar al del presente estudio.

AÑO	CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2025	SAMC004-2025	SASAIMA	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS SECTOR LOS ORJUELA Y CASA BONITA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 721 y 729 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SASAIMA	CONSORCIO HUELLAS SASAIMA	$200.000.000
2025	SAMC 003-2025	SASAIMA	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO DULCE BARRIO SAN ANTONIO VÍA COLEGIO MILITAR MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 585 DE 2024	OPEN INGENIERÍA SAS	$272.225.926
2023	SAMC-OP-007 DE 2023	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA GRANJA SECTOR LA COLINA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONVENIO ICCU-634 DE 2022	GRUPO IPROGEX ZOMAC SAS	$119.998.253
2023	SAMC-OP-024 DE 2023	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA NARIZ ALTA SECTOR LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 900 DE 2023	BIG CONSTRUCIONES SAS	$99.952.315
2023	SAMC-OP-023 DE 2023	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL ENTABLE SECTOR PIEDRAS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 860 DE 2023	CB SALMER S.A.S	$94.049.735
2022	SAMC -OP-020 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA ACUAPAL SECTOR PROVIDENCIA, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA	OPEN INGENIERIA SAS	$199.996.883
2022	SAMC -OP-018 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA GUANE A LA VEREDA SANTA TERESA SECTOR VILLA ERICA, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA	OPEN INGENIERIA SAS	$99.999.875
2022	SAMC -OP-012 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA PAZ SECTOR PARAISO Y VEREDA LIMONAL SECTOR EL MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES	$123.532.389
2022	SAMC-OP-009 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL	CONSORCIO VIAL MILAN 2022	$56.686.176

			MOJÓN SECTOR PARCELITAS LAS CECILIAS, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA		
2022	SAMC -OP-008 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE EL CASCO URBANO A LA VEREDA LA GRANJA SECTOR EL PALMAR, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO	$106.350.685
2022	SAMC -OP-007 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LIMONAL SECTOR LA Y PASO REAL, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONVENIO N° ICCU 467 DE 2021	INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	$94.840.869
2022	SAMC OP 006 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA SANTA INÉS A LA VEREDA SINAÍ, SECTOR EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONVENIO N° ICCU 770 DE 2021	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA SAS	$94.383.603
2022	SAMC -OP-003 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA PILACA SECTOR MI BOHIO, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA SAS	$95.773.397
2022	SAMC -OP-002 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CANDELARIA SECTOR BUENOS AIRES, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	BIG CONSTRUCCIONES SAS	$95.722.146
2021	SAMC -OP-013 DE 2021	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE EL CASCO URBANO A LA VEREDA LA GRANJA SECTOR LA PORQUERA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA	BIG CONSTRUCCIONES SAS	$100.000.000
2021	SAMC – OP – 005 DE 2021	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL ENTABLE A LA VEREDA GUAYACUNDO, SECTOR LA PLAYITA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA SAS	$93.547.900
2020	SAMC -OP-005 DE 2020	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO AL SECTOR SAN ANTONIO, SECTOR EL CARMEN Y SECTOR VILLA CAROLINA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	CONSORCIO GUIMAC 2020	$68.460.901
2019	215 DE 2019	SASAIMA	REHABILITACION DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL MOJON A LA VEREDA SANTA ANA HASTA LOS LIMITES DE LA VEREDA NAMAY DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	CONSTRUCCIONES MAC LTDA	$1.477.649.807
2018	094 DE 2018	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCEN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA A LA VEREDA EL MOJON SECTOR LOS CADAVID DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL	$69.914.167,95

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES

Como se indica líneas atrás, en la página del portal único de contratación, se evidencian igualmente contratos similares al objeto del presente proyecto por parte de otras entidades estatales, especialmente de Entes Territoriales de la región, los cuales se referencian a continuación:

AÑO	CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2026	SAMC-005-2026	LA VEGA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA CON LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR DIVINO NIÑO SEGÚN CONVENIO ICCU-652-2025; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA SAN ANTONIO CON EL CASCO URBANO SECTOR CUATRO ESQUINAS SEGÚN CONVENIO ICCU-996-2025 Y OTRAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	JR2 INGENIERIA INTEGRAL SAS	$188.759.440
2025	SAMC-002-2025	GUADUAS	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO DE LA PAZ A LA VEREDA MONTAÑA NEGRA EN EL SECTOR 1 EL CORRAL Y EN EL SECTOR 2 EL GUAMO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	INMARLI SAS	$290.000.000
2024	SAMC-026-2024	LA VEGA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA LA HUERTA SECTOR. LOS MANGOS; LA VIA DE LA VEREDA MINAS SECTOR CHILIN CARRERA 9; Y LA VIA DE LA VEREDA NAGUY SETOR LA ESPERANZA LAS PALMAS DEL MUNICIPIO	PRORUSSI CONSTRUCCIONES SAS	$324.072.427,00
2023	SAMC-006-2023	NOCAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL CAJON A LA VEREDA LA FLORIDA, SECTOR LA ESQUINA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO No 555 DE 2023 CELEBRADO CON EL ICCU	ESTRUCTURAR INGENIERIA Y PROYECTOS SA	$151.886.870,00
2023	SAMC-008-2023	QUEBRADA NEGRA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CENTRO, SECTOR ENTRADA LA AURORA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA No. 452 DE 2023	VAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS & CIA SAS	$146.435.322,00
2023	SAMC-025-2023	ALBAN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA (CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA) EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA NAMAY ALTO SECTOR EL MURO DE GAVIONES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.	HENRY ANTONIO GARZON AVILA	$90.000.000,00
2022	20220270	LA VEGA	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS SEGÚN CONVENIO ICCU 377 DE 2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA TABACAL CON LA VEREDA GUARUMAL SECTOR LA LAGUNA Y CONVENIO ICCU 395 DE 2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE	GARFE INGENIEROS Y CONSTRUCTORES SAS	$191.462.658

			COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA ROSARIO SECTOR LA ALIANZA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA		
2022	250-2022	ALBAN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA NAMAY BAJO SECTOR TIENDA LA AYACUCHO EL CONDOMINIO, MUNICIPIO DE ALBÁN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 595 DE 2022	CONSORCIO AP ALBAN	$99.723.752
2022	20220190	LA VEGA	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-644 DE 2021 EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA CON EL MUNICIPIO DE SASAIMA SECTOR QUEBRADA COLORADA Y CONVENIO ICCU-CTO-666 DE 2021 EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA CON EL MUNICIPIO DE SASAIMA SECTOR LA JULIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	PANAM INGENIEROS SAS	$188.560.076
2022	088 DE 2022	NOCAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE TOBIA CHICA A LA VEREDA EL CAJON PARTE ALTA SECTOR LA ENRAMADA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO 598 DE 2021 CELEBRADO CON EL ICCU Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA BARBARA A LA VEREDA EL FICAL SECTOR SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO 523 de 2021 CELEBRADO CON EL ICCU.	PICBRAS CONSTRUCCIONES SAS.	$194.395.245,05
2022	087 DE 2022	NOCAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA LA CONCEPCION A LA VEREDA ILO, SECTOR QUEBRADA LA GALLINERA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO 866 de 2021 CELEBRADO CON EL ICCU.	LUIS FELIPE HERRERA GUZMAN	$95.272.440
2022	SAMC - OBRA - 004 DE 2022	QUEBRADA NEGRA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SANTA BÁRBARA SECTOR ESCUELA, DEL MUNICIPIO DE QUEBRADA NEGRA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ICCU-466 DE 2021	JULIO LEANDRO GARZON ALFONSO	$94.600.737
2022	SAMC - OBRA - 002 DE 2022	QUEBRADA NEGRA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CENTRO POBLADO LA MAGDALENA A LA VEREDA LA VERBENA, SECTOR PONTÓN SIN BARANDA, DEL MUNICIPIO DE QUEBRADA NEGRA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ICCU-297 DE 2021	CONSTRUCCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S. CIDTEC S.A.S	$95.858.250
2022	SAMC - OBRA - 001 DE 2022	QUEBRADA NEGRA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CENTRO POBLADO LA MAGDALENA A LA VEREDA LA UNIÓN, SECTOR LA ENTRADA, DEL MUNICIPIO DE QUEBRADA NEGRA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONSTRUCCION, INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S. CIDTEC S.A.S	$95.856.807
2022	CTO 091 DE 2022	SAN FRANCISCO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR LA ANTENA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ICSSA S.A.S.	$99.850.212

2022	089 DE 2022	SAN FRANCISCO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL SECTOR EL NACEDERO EN LA VEREDA PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA	$186.353.871
2022	088 DE 2022	SAN FRANCISCO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN MIGUEL SECTOR CUATRO CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA	$94.383.600
2022	120 DE 2022	ALBAN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA EL ENTABLE, SECTOR EL RUBÍ DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 386 DE 2021	CONSORCIO PA ALBAN	$99.999.337
2022	094 DE 2022	ALBAN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CHAVARRO, SECTOR MATE JUNKA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 504 DE 2021	GIOVANNI SANTIAGO MEDINA	$98.454.508
2022	092 DE 2022	ALBAN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CHIMBE CON LA VEREDA EL ENTABLE SECTOR POZO AZUL DEL MUNICIPIO DE ALBÁN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 367 DE 2021.	JARITZON EDUARDO CRUZ HERNANDEZ	$99.178.134
2021	160-2021 VIA CAYUNDA	VILLETA	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA DIAGONAL 7 ENTRE 17A Y 18 DEL BARRIO CAYUNDÁ, DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 419 DEL 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE	TOPOCONSTRUCTORES SAS	$92.799.133
2021	161-2021 PLACA HUELLA CUNE	VILLETA	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA LA ESMERALDA A LA VEREDA CUNE EN EL SECTOR EL REFUGIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS: 421 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE	CONSORCIO GEPROMELCO	$96.049.727
2019	COBRA-20190217	LA VEGA	MEJORAMIENTO DE LA VIA URBANA DENOMINADA CARRERA QUINTA ENTRE CALLES 11 Y 19 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA		$2.254.494.922

				CONSORCIO LA VEGA 2019	
2019	COBRA-20190241	LA VEGA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DE LA VEREDA LA HUERTA BAJO A LA VEREDA LA HUERTA ALTO SECTOR EL CASCARILLO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU N°595 DE 2019 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DE LA VEREDA UCRANIA A LA VEREDA LA HUERTA SECTOR LA MÁQUINA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU N°452 DE 2019	CONSORCIO PLACAS 2019	$200.000.000
2019	125 DE 2019	ALBÁN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DEL SECTOR EL ARROYO HACIA FAMILIA GAMEZ EN LA VEREDA NAMAY DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA	UNIÓN TEMPORAL ALBÁN	$79,996,052.07

En las bases de datos del SECOP, se evidencia mayor demanda por parte de entidades estatales, con lo cual se consolida una muestra representativa de demanda que permite evidenciar la variedad de proponentes relacionados con el objeto que se pretende contratar.

Fuente de información:
Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR:

Se reitera que el presente proceso de contratación, se rige por la aplicación de documento base o pliego tipo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020, Resolución 275 de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, “Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente"

En consecuencia, se aplicarán la cuantía de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional establecidos en la Matriz 2 de los pliegos tipo, así:

1. Índices de capacidad financiera y organizacional para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2

Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

1. **Selección objetiva:** artículo 5 Ley 1150 de 2007.

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes que se establecen en el presente numeral. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal". Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la entidad contratante, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

La Alcaldía de Sasaima - Cundinamarca verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de Sasaima - Cundinamarca estableció los requisitos habilitantes del presente proceso teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación, b) naturaleza y valor máximo del contrato, objeto del presente proceso; c) el análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

5.1. Requisitos mínimos de ejecución del contrato:

Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>El personal requerido es el siguiente:

• Un (1) Ingeniero Director de Obra
• Un (1) Ingeniero Residente de Obra
• Un (1) Maestro de obra

<table>
<tr><th>Profesional Ofrecido para el Cargo</th><th>Requisitos de Experiencia General</th><th>Requisitos de Experiencia Específica</th></tr>
<tr><td>Director de Obra, con una dedicación del 30%</td><td>Ingeniero civil o de vías</td><td>Haber sido contratista y director de Obra en no menor de cuatro (4) años, adjuntar cinco (5) certificaciones como contratista y/o Director de Obras Civiles cuyo objeto sea Construcción y/o Rehabilitación de Vías.</td></tr>
<tr><td>Residente de Obra, con una dedicación del 100%</td><td>Ingeniero civil o de vías</td><td>Especialización en Ingeniería de Vías y/o Geotecnia vial con experiencia no menos de cinco (5) años a partir del posgrado, adjuntar cinco (5) certificaciones como contratista y/o Director de Obras Civiles cuyo objeto sea Construcción y/o Rehabilitación de Vías.</td></tr>
<tr><td>Maestro Oficial, con una dedicación del 100%</td><td>Maestro Oficial de Obra</td><td>Estar inscrito con mínimo cinco (5) años en el Consejo Nacional de Ingeniería, Como maestro de obra en 3 proyectos de construcción de obras civiles.</td></tr>
</table>

Nota: Aplican las equivalencias conforme las reglas contenidas en el Anexo No. 1 “Anexo técnico de menor cuantía”, los cuales, se encuentran contemplados en el numeral 7 – literal F del mismo.</td>
</tr>
<tr>
<td>Maquinaria mínima requerida</td>
<td>El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mescladora de concreto capacidad de 1 bulto y 1/2, cantidad (01), dedicación 100%.

2. Maquinaria y herramienta menor, dedicación 100%

3. Motoniveladora, dedicación 50%

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la</td>
</tr>
</table>

	selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

5.2. Requisitos mínimos habilitantes:

Atendiendo los lineamentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Sasaima – Cundinamarca estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato; c) objeto del presente proceso; c) análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección corresponden a: Capacidad Jurídica y Capacidad técnica.

Capacidad Jurídica	La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.
Capacidad Financiera	La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

	De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.
Capacidad Organizacional	La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.
Capacidad residual de contratación	La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes

	(personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.
Experiencia mínima requerida del proponente	La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple". De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –ANEXO TÉCNICO** Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones, se encuentran en el anexo técnico, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato. **El proponente debe allegar el anexo técnico debidamente firmado junto a la propuesta.**
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios	**PERFIL REQUERIDO** **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	N/A
	EXPERIENCIA: N/A

5.3. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar, se indica entonces a los proponentes realizar una remisión al documento denominado "Documento base o documento tipo", el cual, contiene las reglas para la selección de la oferta más favorable para la Entidad a la luz de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5.4. Criterios de desempate:

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar, se indica entonces a los proponentes realizar una remisión al documento denominado **"Documento base o documento tipo"**, el cual, contiene las reglas para la selección de la oferta más favorable para la Entidad a la luz de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

5.3. Criterios de desempate:

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar, se indica entonces a los proponentes realizar una remisión al documento denominado **"Matriz de riesgos"**, el cual, contiene las reglas para la selección de la oferta más favorable para la Entidad a la luz de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Se adjunta matriz

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar, se indica entonces a los proponentes realizar una remisión al documento denominado **"Documento base o documento tipo"**, el cual, específicamente en su **capítulo VII** contiene las reglas para la presentación de las garantías respectivamente.

Estudio Previo General	SASAIMA ALCALDÍA

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015				
En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" en su numeral 1.2.3. De exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se concluye que la presente contratación **NO** se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente; se acoge para la presente contratación, lo previsto en el proceso Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-326-AMP-2022.				
9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	**No.**	07010001	**Fecha: (dd/mm/aaaa)**	1 de julio de 2026
10. Vigencias futuras:	**No. Oficio**	**N/A**	**Año**	Cuantía por año
	No. de aprobación	**N/A**		

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	Quien salga favorecido					
	Contacto		Dirección		Teléfono	
12. Firmas autorizadas:						

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

_____

Firma responsable:

Nombre: **MARIA DEL PILAR CRUZ FEO**
Cargo: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
Fecha: 27 de julio de 2026

Estudio Previo General	SASAIMA ALCALDÍA

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección